RESOLUCIÓN NÚMERO 160 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 24001148 H4 DE 2024"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 144 con fecha del 9 de septiembre de 2024, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001148 H4 de 2024, que tiene por objeto "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS Y ZONAS RESTRINGIDAS EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA."**

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) incluido IVA.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes por parte de las siguientes firmas interesadas: **YESENIA LUCERO CARDENAS DAZA, COINCO SAS, CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS, MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, MAPG INGENIERIA CIVIL SAS, UNINGECOL SAS, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS.**

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 21924, de fecha 26 de agosto de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás

documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de agosto de 2024.

Que, durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron ciento treinta (130) interesados como consta en el SECOP II.

Que, según consta en el cierre efectuado el 16 de septiembre de 2024, presentaron oferta los siguientes proponentes:

1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE
2	CONSORCIO FR2
3	CESAR MARTHEYN

Que, el día veintitrés (23) de septiembre de 2024 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el día veintitrés (23) de septiembre de 2024 en el SECOP II.

Que, el día veintisiete (27) de septiembre de 2024 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, encontrando que no allegaron subsanaciones ni observaciones durante el traslado del informe preliminar. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día veintisiete (27) de septiembre de 2024 en el SECOP II.

Que, en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24001148 H4 DE 2024, al proponente CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S con un total de 100 puntos por un valor de QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($500.272.854) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24001148 H4 DE 2024, que tiene por objeto **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS Y ZONAS RESTRINGIDAS EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.”**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24001148 H4 de 2024 que tiene por objeto **REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS Y ZONAS RESTRINGIDAS EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA** al proponente CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S, representado legalmente por el señor IVAN ALBERTO FRANCO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.309.436, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($500.272.854) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya

lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a IVAN ALBERTO FRANCO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.309.436, quien tiene como dirección de notificación CLL 15 3 120 URB GARCIA HERREROS I, en la ciudad de Cúcuta y al correo electrónico: contacto.construnor@gmail.com

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía SEGUROS DEL ESTADO con NIT 860.009.578-6 en Bogotá, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Mónica María Carrascal Ortega– Abogada Contratista Regional Nororiente.